

## **LEY V – N.º 12**

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Misiones a la Ley Nacional N.º 27.098 - Régimen de Promoción de Clubes de Barrio y de Pueblo, destinado a la generación de inclusión social e integración colectiva a través de la promoción, fortalecimiento y desarrollo de los clubes de barrio y de pueblo mediante la asistencia y colaboración, con el fin de fortalecer su rol comunitario y social; que como Anexo Único forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.